

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N° 1343

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00517-00
Demandante: ANDINA MOTOR
Demandado: EMILSON ALEJANDRO CAMPO TORO

Vista la solicitud que antecede, y de la revisión del proceso encontramos que el proceso se encuentra terminado y archivado, en consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

OFICIESE al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, informándole que no es posible tomar nota de embargo de remanentes en el presente proceso, por cuanto mediante providencia de fecha diciembre 2 de 2010, se terminó el proceso, ordenando el levantamiento de medidas cautelares y su respectivo archivo.

Lo anterior en atención a su oficio N°1314, fechado 21 de octubre de 2020, proceso 2018-00222.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b05d206a1ab3454c27d5065181987a001c55f39d679bddf3b654bcd710a
121**

Documento generado en 12/11/2020 01:06:28 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**